



LA LEY EN LA TRAMA

II JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y LITERATURA

10 y 11 de junio de 2026
Montevideo

Organizan:

Facultad de Derecho

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Comisión organizadora: Victoria Herrera, Lucía Giudice, Diego González, Camila Abilleira y Sofía Michelazzo

Contacto: leyliteratura@gmail.com

Imagen: Detalle de [*La vue \(La Dame à la licorne\)*](#) - Musée de Cluny Paris (Didier Descouens, 2021)

Fundamentación

“La caza del unicornio” es el nombre con el que, colectivamente, se conoce a una serie de tapices del gótico flamenco (ca. 1500). En conjunto y en clave alegórica, narran la búsqueda, captura y muerte del unicornio. La organización de los cazadores, sus perros e insignias evocan un orden vinculado a la cultura y la civilización, contrastando con la naturaleza primitiva, salvaje e indómita del unicornio. Por su parte, “La dama y el unicornio”, obra contemporánea a la de la cacería e inspirada por la misma escuela, explora motivos análogos, alegorizando los sentidos y el *a mon seul dési* (solo por deseo mío), problematizando el libre albedrío, el amor cortés y la renuncia a placeres terrenales.

En el centro del motivo, el unicornio, refleja el espíritu de esta segunda invitación de *La ley en la trama*, que se articula en torno al diálogo entre la Literatura y el Derecho, como instrumentos de tematización e idealización del orden y la norma, respectivamente, por oposición a la libertad y el deseo. Al igual que estos tapices tardomedievales, el problema de la libertad y el afán por controlar aquello que se percibe como peligroso e indomable es un problema muy explorado por las letras, desde la Antigüedad grecolatina. Aunque el unicornio representa el pristino y avasallante poder de la naturaleza, en toda su belleza e inocencia, hay que someter al unicornio, porque nuestra ideación reclama que nada puede escapar al orden de Dios y, por tanto, el mítico animal no debería existir.

Entendemos ese diálogo entre la expresión literaria y el pensamiento jurídico como una tensión dinámica, de carácter especular, atravesada por la palabra. De donde, nuestra iniciativa se funda en la necesidad de promover y consolidar una línea de investigación muy joven en nuestro ámbito, pero de interés creciente en la región y el mundo, que se organiza en torno al cruce disciplinar entre la Teoría y Filosofía del Derecho y los estudios literarios.

Aunque en Occidente la ley y la poesía caminaron de la mano durante milenios gracias a la preceptiva Retórica, la profesionalización del Derecho que se opera en la Modernidad trajo como consecuencia la purga de fundamentos no disciplinares. Como resultado de ese afán aséptico, las teorías jurídicas tradicionalmente hegemónicas dejaron de considerar obras literarias como fuentes de conocimiento del derecho e, incluso, como objeto de estudio o reflexión. No obstante, por vía de la Lingüística y la Filosofía del Lenguaje, la expresión y los problemas de la lengua volvieron a incorporarse al debate jurídico en el siglo pasado. Al respecto, se puede subrayar adecuadamente la importancia del giro lingüístico en la filosofía analítica, tanto en la obra del positivista jurídico H. L. A. Hart como en la producción de su discípulo iusnaturalista John Finnis. A través de la palabra, en las últimas décadas del siglo XX, la Teoría del Derecho comenzó, nuevamente, a interesarse por la conceptualización y representación que algunas obras literarias ofrecen de ciertos hechos y nociones jurídicas.

En dirección opuesta, el recorrido de las Bellas Artes en Occidente es análogo al itinerario del Derecho: tras divorciarse de las artes liberales primero y, luego, palideciendo frente a los estudios científicos, el arte y su estudio quedó circunscripto al

ámbito de las Humanidades. A mediados del siglo pasado, sin embargo, los estudios culturales apelaron al lugar del hecho artístico, entendiéndolo como reflejo de la realidad social y, por tanto, inseparable de su contexto de producción. Tras una necesaria maduración teórica, persistieron algunas inquietudes, como, por ejemplo, la expresión de determinadas problemáticas de orden social y jurídico en el hecho artístico y, particularmente nos interesa, la producción literaria. Siendo la palabra común denominador de ambos periplos, la aparición de *Traité de l'argumentation – la nouvelle rhétorique* (Perelman, Olbrechts-Tyteca; 1958) renovó el interés por la retórica y sus herramientas descriptivas, tanto en el ámbito de la argumentación (jurídica, por ejemplo), como en el de la producción literaria, constatándose que las funciones del lenguaje no siempre se diferencian nítidamente, solapándose, de hecho, con frecuencia.

Así, el feliz reencuentro entre el Derecho y Literatura es consecuencia del interés por tematizar el diálogo entre la producción poética y los estudios jurídicos (Roggero et al, 2015). Este campo interdisciplinario no es patrimonio exclusivo de una teoría jurídica en particular, sino que se ofrece a un abanico de apropiaciones teóricas y filosóficas. En Argentina, las teorías críticas se encargaron de desarrollar el cruce entre Derecho y Literatura. No obstante, también el enfoque tridimensional del derecho se ha dedicado a su estudio como un reflejo de su vocación holística respecto de hechos, normas y valoraciones. Asimismo, en los Estados Unidos las reflexiones no se limitan al ámbito crítico, sino que, autores de otras corrientes filosóficas como Ronald Dworkin han incorporado a los estudios literarios en el marco de sus reflexiones teóricas sobre el derecho. En consecuencia, el rol de la palabra literaria se convierte en un dispositivo que opera transversalmente en la filosofía jurídica, que logra involucrarse -por ejemplo- en el positivismo hartiano y en la teoría de Ronald Dworkin, su más acérrimo crítico.

Dada su complejidad crítica y conceptual, el enfoque trasciende las órbitas de la teoría literaria y de la teoría del derecho, por cuanto la letra, en cuanto productora de significados interpela a la norma, en tanto codificación de comportamientos colectivos e individuales, en una dialéctica en la que también, necesariamente, participan otros actores como la Filosofía, la Historia o la Sociología. La amplitud del enfoque y la urgencia del mismo en las agendas académicas de la región y el mundo justifican plenamente este congreso, en el sentido etimológico (del latín *congregior*: caminar juntos).

Ejes temáticos

1. Interdisciplina, transdisciplina e hibridaciones en el cruce Derecho y Literatura.
2. Oportunidades de apertura del campo Derecho y Literatura: el giro afectivo, los estudios de género, feminismos, los estudios *queer*, la fenomenología acontecual, entre otras.
3. Inteligencia artificial, nuevas tecnología y universos distópicos: aproximaciones *ius-literarias*.
4. Derecho y Literatura como campo de construcción pedagógica.
5. Democracia, derechos humanos y nuevas formas de “lo político”.
6. Desobediencia, desacuerdo y resistencia: la literatura como suspensión del orden.

Comunicaciones

1. La presentación de los trabajos originales e inéditos podrá ser individual o colectiva. Se aceptarán resúmenes en otras lenguas.
2. Las ponencias deberán sujetarse a un tiempo máximo de lectura de 15 minutos.
3. La recepción de resúmenes **queda abierta a partir del 1ero de marzo y se cierra el 8 de mayo de 2026 (23.59 pm)**.
4. Todas las propuestas tendrán su acuse de recibido, sin que esto implique necesariamente su aceptación. Se comunicará si el resumen de la ponencia ha sido aceptado el 29 de mayo de 2026.
5. Los resúmenes deben tener una extensión máxima de 250 palabras, interlineado 1.5, fuente Times New Roman (tamaño 12), un listado de 3 palabras claves y adscribir a uno de los ejes temáticos propuestos. Los resúmenes deberán consignar la siguiente información: título de la ponencia, nombre y apellido del o de los autores, adscripción institucional y correo electrónico del o de los autores. Los resúmenes deben enviarse en archivo de texto (.doc, .docx, .odt) a través del formulario de inscripción en línea titulados de la siguiente manera “[Apellido del/ de los expositores], resumen”.

Formulario de inscripción → [CLICK AQUÍ](#)



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Publicación

Como en la primera edición, también se contempla la publicación de una selección arbitrada de ponencias seleccionadas en un dossier especial de la Revista de la Facultad de Derecho.

Para ello, luego del encuentro, la Comisión organizadora se contactará con los expositores, invitándolos a enviar sus trabajos completos y revisados.

Certificación

Se entregarán certificados a los expositores y participantes de las diferentes instancias del Congreso. Se entregará certificado de asistencia a quienes participen en tal condición.

Sedes

- Av. 18 de Julio 1824, Montevideo (Facultad de Derecho, Universidad de la República)
- Av. Uruguay 1695, Montevideo (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República)